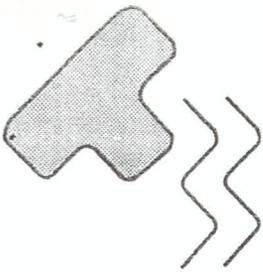


LIC. ROGELIO TALAMANTES BARNOLA

AGUASCALIENTES, AGS.

ESCRITURA No. 35866 VOLUMEN: MCDXLII

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE EN FAVOR DE LOS SEÑORES , MARIA DEL PILAR SOLEDAD LOYOLA MATUTE, MARIA GUADALUPE ANA LOYOLA MATUTE Y JOSE VICENTE LOYOLA MATUTE



LIC. ROGELIO TALAMANTES BARNOLA



AGUASCALIENTES, AGS.

1

....NUMERO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.....

..... VOLUMEN MCDXLII

. . . En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre a los siete días del mes de octubre del dos mil once.....

. . . Yo, LICENCIADO ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, Notario Público Número Treinta y Tres de los del Estado, consigno el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS, que otorga la señora MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE VIUDA DE LOYOLA, en favor de los señores MARIA DEL PILAR SOLEDAD LOYOLA MATUTE, MARIA GUADALUPE ANA LOYOLA MATUTE y JOSÉ VICENTE LOYOLA MATUTE, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos de los párrafos Primero, Segundo y Tercero del Artículo 2426 (dos mil cuatrocientos veintiséis) del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes, y conforme al artículo 2467 (Dos mil cuatrocientos sesenta y siete) del referido ordenamiento, el presente poder tendrá una vigencia máxima de cinco años a partir de su otorgamiento, misma que podrá prorrogarse conforme a lo establecido en el Segundo párrafo del mencionado articulo, con las siguientes facultades:

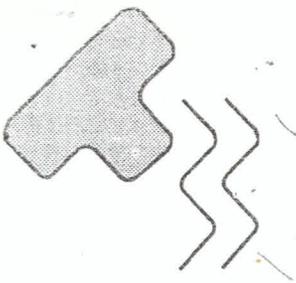
. . . A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, incluyendo las de los artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del mismo Ordenamiento y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás códigos civiles de los demás Estados en el que se ejercite el presente poder, así como ejercer todas las facultades a que se refiere el Artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación.....

. . . De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:.....

. . . I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo.....

. . . II.- Para transigir.

. . . III.- Para comprometer en Árbitros.....



LIC. ROGELIO TALAMANTES BARNOLA



AGUASCALIENTES, AGS.

títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.....

. . . E).- Para otorgar total o parcialmente poderes generales y especiales y revocar unos y otros, conservando o no las facultades otorgadas.....

.....YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

. . . I.- De que lo relacionado en inserto concuerda fielmente con sus respectivos originales que tuve a la vista y a los que me remito.....

. . . II.- De que conozco a la compareciente quien en mi concepto tiene capacidad legal necesaria para el efecto, ya que no observé en ella manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil y que por sus generales manifestó ser:.....

. . . LA SEÑORA MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE VIUDA DE LOYOLA, con fecha de nacimiento el día seis de marzo de mil novecientos treinta y uno, estado civil viuda, dedicada a las labores propias del hogar, originaria y vecina de esta Ciudad con domicilio en la Calle Madero número setecientos doce de la Zona Centro, de nacionalidad mexicana.....

. . . III.- Que leyó íntegramente la presente escritura y explique el valor y consecuencias legales de su contenido, se manifestó entendido y conforme con ella, la firmó en unión del suscrito Notario el día de su fecha.- DOY FE.

. . . Firma de la señora MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE VIUDA DE LOYOLA.- Ante mí.- Licenciado Rogelio Talamantes Barnola.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.....

. . . El suscrito Notario da fe además de que el Artículo 2426 (dos mil cuatrocientos veintiséis) del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes, es idéntico al Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y dice a la letra como sigue:.....

. . . "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.....

. . . En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.....



Sirr1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

110860 1

Control Interno

Fecha de Prelación

7

11 DE OCTUBRE DEL 2011

Antecedentes Registrales:

LIB: 03 VOL: 892 REG: 32

RFC / No. de Serie:

Denominación

MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE VDA. DE LOYOLA

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
110860 1	M28	Poder por Persona Física Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 969458ec476feb3996e1ea3b9a5606ebeeef1756	24-10-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha	11	OCTUBRE	2011
Importe	\$473.00		
Subsidio	\$.00		

Boleta de Pago No.: Q

EL REGISTRADOR

LIC. LIBORIO SANDOVAL RODRIGUEZ

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

MTRO. ANDRES GERARDO RODRIGUEZ DE ALBA



SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Finanzas

35866

Av. de la Convención de 1914 Ote. No. 102 Colonia del Trabajo, C.P. 20180

SFI011030DU4

Recibo Oficial 0001878

Folio **Q 42999**

OFICINA: PALACIO DE JUSTICIA

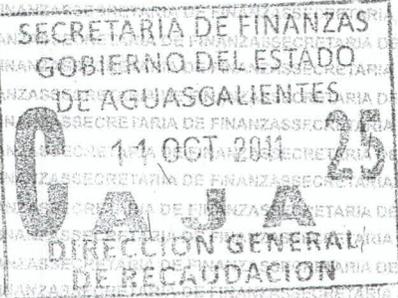
FECHA: 11/10/2011

CAJA: 25 10:22:40

NOMBRE: MATUTE NAVARRETE VIUDA DE LOYOLA MARIA DEL PILAR
CALLE:
COL./FRAC.
ENT.: AGUASCALIENTES
POBL.: AGUASCALIENTES
R.F.C.: 1

REG DE DOC

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
4020201010200	INSC. DOCTOS RELATIVOS A SOC. MERCANTILES CON Y SIN INTERES PECUNIARIO	\$473.00
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100		\$473.00



Este formato es una declaración de pago presentada y autorizada por el contribuyente, sujeta a revisión por parte de las Autoridades Fiscales correspondientes, de las que pueden desprenderse diferencias.

CAJERO: BAVE742D

CONTRIBUYENTE



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA

VOLUMEN CCLXXXI

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado de Aguascalientes, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

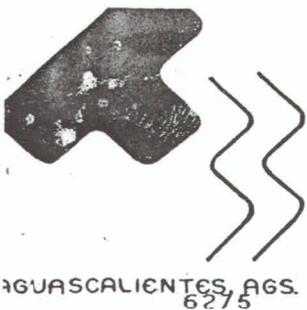
Yo, LICENCIADO ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, Notario Público Número Treinta y Tres de los del Estado de Aguascalientes, otorgo el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION y DE DOMINIO; que otorga el señor JOSE VICENTE LOYOLA MATUTE, en favor de la SEÑORA MA. DEL PILAR LOYOLA MATUTE, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.

CLÁUSULA S:

UNICA.- El Señor JOSE VICENTE LOYOLA MATUTE, otorga y confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION y DE DOMINIO, en favor de la Señora MA. DEL PILAR LOYOLA MATUTE, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del Artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes, con las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes, incluyendo las de los artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del mismo Ordenamiento y sus correlativos en el Distrito Federal y de los demás Estados en el que se ejercite el presente poder, así como de conformidad con el Artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para



[Handwritten signatures and scribbles over the right side of the document, including a large signature that appears to be 'Loyola' and other illegible marks.]



LIC. ROGELIO TALAMANTES



clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías. - D). - Poderes para otorgar y revocar poderes generales y especiales y otros, conservando o no las facultades otorgadas.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Conocer personalmente al señor otorgante, que en el concepto tiene la capacidad legal necesaria para el efecto, ya que no observé en él manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.

II.- Que por sus generales manifestó bajo protesta de decir verdad ser:

SEÑOR JOSÉ VICENTE LOYOLA MATUTE, con fecha de nacimiento el día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, estado civil soltero, de ocupación estudiante, originario y vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con domicilio en la Calle Madero número setecientos, doce, de la Zona Centro, de nacionalidad mexicana.

III.- Que leí íntegramente la presente escritura y explíque el valor y consecuencias legales de su contenido, se manifiesta entendida y conforme con ella, la firmó en unión del suscrito Notario el día de su fecha.

Firma del señor JOSÉ VICENTE LOYOLA MATUTE.- Ante mí.- Licenciado ROGELIO TALAMANTES BARNOLA.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.

ARTICULO 2426 DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado



Handwritten signature and scribbles over the notary seal.

. . . YO, LICENCIADO ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES DE LOS DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL CONSTA DE DOS FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, DOCUMENTO QUE QUEDO ASENTADO EN EL ACTA NUMERO VEINTISÉIS MIL SESENTA Y UNO, DEL VOLUMEN CMLXXV (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ROMANO) DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO; EXPIDIENDOSE LA PRESENTE COPIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SESENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DE AGUASCALIENTES.- DOY FE.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE



ENCUENTRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nº DE CONTROL
25034

VALOR \$ 30.00

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, Y COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO Nº 05 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA 1277 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA Nº 01 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL LIC. CATALINA DIAZ BARBA 05 DE SEPTIEMBRE DE 1992 RESIDENTE EN AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES EN LA CUAL SE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO
CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: MANUEL CRUZ FLORES PICAZO EDAD: 38
LUGAR DE NACIMIENTO: AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL PILAR SOLEDAD LOYOLA MATUTE EDAD: 33
LUGAR DE NACIMIENTO: AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES NACIONALIDAD: MEXICANA

PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: J. CRUZ FLORES VERA NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: ALCIA PICAZO FLORES (FINADA) NACIONALIDAD: MEXICANA

PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: GUILTERMO ANTONIO LOYOLA ESCOBEDO (FINADO) NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: MARIA DEL PILAR MATUTE NAVARRETE NACIONALIDAD: MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE: CUAUHTEMOC REYES GUERRERO EDAD: 44 NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE: ENRIQUE PASILLAS ESCOBEDO EDAD: 31 NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE: MA. GUADALUPE ANA LOYOLA MATUTE EDAD: 27 NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE: CECILIA GARCIA SORIANO EDAD: 32 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL(OS) CONTRAYENTE(S)

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S)

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE:

SOCIEDAD CONYUGAL (X) SEPARACION DE BIENES ()

SE EXTIENDE ESTE CERTIFICADO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 41 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES CAPITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DOY FE.

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARTHA E. CAMPOS ZAMBRANO

NOMBRE

FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA FEDERAL ELECTORAL

EDUARDO JACOBO MOLINA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA, DUMAS O BARRERDAJAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

0041014504042

LOCALES Y EXTRANJEROS

SECRETARÍA FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOYOLA
MATUTE
MARIA DEL PILAR

DOMICILIO
C STA CERRADA 3A
RDCIAL SANTA FE 20116
AGUASCALIENTES ,AGS.

FOLIO 000000128365 AÑO DE REGISTRO 1991 04
CLAVE DE ELECTOR LYMTPL59080501M200
CURP LOMP590805MASYTLO7
ESTADO 01 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0041
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 52
SEXO M

FIRMA

